

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

LUBOTT S.A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de LUBOTT S.A., he acatado lo dispuesto en el Art.321.de la ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía, según resolución No. 92-1-4-3-0014, publicado en el Registro Oficial # 44 del 13 de Octubre de 1.992, correspondiente al año de 1998.

- 1.1 En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 El Control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía esta preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.
- 1.3 Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del libro mayor y libros auxiliares de contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 1.4 He dado cumplimiento a la disposición del Art.321 de la ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a Juntas a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.


YENNY BOHORQUEZ MARTINEZ
COMISARIO

Guayaquil, 19 Abril 1999

